OTROSÍ No. 01 de ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO PS-054-2026

NO DEL CONTRATO:	PS-054-2026
CONTRATANTE	INDER DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
NIT	901.027.478-2
CONTRATISTA:	JONY ALEXANDER GUERRA GARCIA
NIT/CÉDULA:	1.022.096.645
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DEPORTIVO, EN EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE DEPORTE FORMATIVO EN LAS ETAPAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA EN LAS DISCIPLINAS DE ATLETISMO Y BOXEO EN EL INDER SANTA FE DE ANTIOQUIA.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	TRES (03) MESES contados a partir del inicio de ejecución en Secop II
PRORROGA 1	CUARENTA Y CUATRO (44) DIAS, a partir del 21 de octubre de 2026 y hasta el 04 de diciembre de 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO INICIAL:	NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($9.150.000) IVA incluido
ADICIÓN 1:	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($4.473.333) IVA incluido
VALOR ACTUAL CON ADICION	TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($13.623.333) IVA incluido.

Entre los suscritos, por una parte, **JOSE ADAN RAMOS VALENZUELA**, mayor y vecina de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.406.816, en su calidad de Gerente, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 124 del 06 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 026 del 07 de agosto de 2024, y facultado por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en la materia, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL INDER** Santa Fe de Antioquia y de la otra parte el señor **JONY ALEXANDER GUERRA GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.096.645 de Antioquia, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 01** que contempla **ADICION Y PRORROGA al CONTRATO PS-054-2026**, que se regirá por las cláusulas que aquí se expresan, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 181 “Ley General del Deporte”, en el Título III,

Artículo 14: “Los Entes Deportivos Departamentales y Municipales deben desarrollar los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos generales de la Ley de Educación, Ley del Deporte y concurrir financieramente para adelantar el fomento de la recreación a través de la consolidación y visibilizarían de las prácticas recreativas con reconocimiento de las tendencias sectoriales para posibilitar la organización y consolidación de las mismas, como se indica en la línea estratégica 1.3 del componente 1 de la Política Pública del deporte, la recreación, la actividad física y la educación física DRAFEF 2023 de Antioquia.

El deporte, la recreación y la actividad física son fundamentales en el proceso de desarrollo humano que conlleva al bienestar y la calidad de vida de las personas, de ahí que se disponga de escenarios que aumenten la cobertura para el acceso, la práctica y el disfrute de los habitantes del municipio de Santa Fe de Antioquia a nivel urbano y rural. El Instituto para la Recreación y el Deporte de Santa Fe de Antioquia, en cumplimiento del marco legal establecido, viene implementando el desarrollo de programas y proyectos de deporte formativo, social comunitario y competitivo, los cuales se fundamentan en un sistema de competencias deportivas, de estricto cumplimiento en cada una de sus fases por los entes del nivel correspondiente, los cuales fortalecen el deporte en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, con enfoque de inclusión, contribuyendo a la integración para el desarrollo sociocultural, psicomotriz, cognoscitivo y socio-afectivo, por medio de la práctica de habilidades y destrezas en espacios para la iniciación, formación, fundamentación y especialización de la práctica deportiva que se consolida en la participación y representación de eventos, festivales, competencias y torneos en las diferentes disciplinas deportivas.

En desarrollo del programa de Escuelas de Deporte Formativo, en las etapas de iniciación y formación deportiva, en las disciplinas de atletismo y boxeo, se ha venido ejecutando el proceso de entrenamiento y preparación de los deportistas bajo la orientación del entrenador contratado, con el propósito de fortalecer sus habilidades y capacidades deportivas y promover su participación en escenarios competitivos. Como resultado de este proceso, los deportistas a cargo del contratista lograron clasificarse a la instancia departamental de los Juegos Escolares 2026, lo cual hace necesario garantizar la continuidad del acompañamiento técnico y deportivo para su adecuada preparación y participación en las competencias correspondientes.

De acuerdo con la programación suministrada para los Juegos Escolares 2026, la Final Departamental se desarrollará del 22 al 30 de octubre de 2026 en el municipio de Carepa, Antioquia. Asimismo, la Gran Final Departamental se realizará del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2026, con sedes compartidas entre los municipios de Rionegro y Envigado.

En consecuencia, las actividades relacionadas con la preparación, el entrenamiento y el acompañamiento de los deportistas se extienden más allá del plazo inicialmente previsto para la ejecución del contrato, por lo que resulta necesario ampliar su duración para atender las necesidades del proceso deportivo durante el periodo adicional requerido.

Resulta necesario prorrogar el contrato por un término de CUARENTA Y CUATRO (44) DIAS, a partir del 21 de octubre de 2026 y hasta el 04 de diciembre de 2026, con el propósito de dar continuidad al proceso de preparación física, técnica y táctica de los deportistas de las modalidades de atletismo y boxeo, así como garantizar el acompañamiento especializado del entrenador durante las actividades deportivas relacionadas con las competencias departamentales.

La continuidad del servicio resulta necesaria para evitar interrupciones en el proceso de formación y preparación deportiva, mantener el seguimiento técnico de los participantes y contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos por el INDER en materia de deporte formativo y representación municipal.

Como consecuencia de la ampliación del plazo de ejecución contractual, se requiere adicionar recursos por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($4.473.333) IVA incluido, destinados a remunerar los servicios correspondientes al periodo adicional, de acuerdo con las obligaciones contractuales y las condiciones económicas pactadas. La adición presupuestal permitirá disponer de los recursos necesarios para garantizar la continuidad del servicio de entrenamiento deportivo durante el plazo prorrogado, previa verificación de la disponibilidad presupuestal y del cumplimiento de los requisitos administrativos y contractuales correspondientes.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el proceso deportivo, la clasificación de los deportistas a la instancia departamental de los Juegos Escolares 2026 y la programación de las competencias, se considera técnica y administrativamente necesario prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del contrato, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales del INDER Santa Fe de Antioquia.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

ACUERDAN:

PRIMERO – ADICION: Adicionar el contrato PS-054-2026 en la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($4.473.333) IVA incluido. La adición al contrato se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000193 del 19 de octubre de 2026 por valor de $4.473.333, por lo cual también se modificará el parágrafo de la cláusula quinta.

Como consecuencia de lo anterior, **la CLÁUSULA 5: VALOR DEL CONTRATO** quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 5: VALOR DEL CONTRATO. *Las partes han convenido como valor del presente contrato la suma de* ***TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA***

Y TRES PESOS M/L ($13.623.333) IVA incluido. PARÁGRAFO: IMPUTACIÓN DEL GASTO. *Los gastos que impliquen el desarrollo del presente contrato se ejecutaran con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales*:

Fuente de financiación	Rubro	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor Total
1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales	000142 del 08 de julio de 2026	$9.150.000
1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales	000193 del 19 de octubre de 2026	$4.473.333
		TOTAL	$13.623.333

SEGUNDO – PRORROGA: Ampliar el plazo del contrato PS-054-2026 en CUARENTA Y CUATRO (44) DIAS, a partir del 21 de octubre de 2026 y hasta el 04 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive.

Como consecuencia de lo anterior, la CLÁUSULA 4: PLAZO quedará de la siguiente manera:

*"**CLÁUSULA 4: PLAZO.** El presente contrato tendrá una duración de CUATRO (04) MESES Y CATORCE (14) DIAS, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato."*

TERCERO: La presente modificación se perfeccionará con la firma de las partes.

CUARTO: En lo demás, las partes ratifican que continúan sometidas a las condiciones inicialmente establecidas dentro del contrato PS-054-2026

La presente modificación se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes a través de Secop II.